



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 608

(08 - Jul - 2024)

“Por el cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales y en especial por lo previsto en el artículo 50° de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.13.1.5 y 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, así como las facultades conferidas en el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedida por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 05 de 2021 del Consejo Directivo del Idartes y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, estable en sus artículo 47° y 48° que los empleos de naturaleza gerencial son aquellos que conllevan el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, que además estos son de libre nombramiento y remoción y, comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados; por lo tanto, los empleados que ejercen funciones gerenciales en las entidades y organismos públicos están obligados a actuar con objetividad, transparencia y profesionalidad en ejercicio de su cargo.

Que el artículo 50° de la Ley 909 de 2004 establece que una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir describiendo los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, a través de indicadores y los medios de su verificación, resultando este proceso estratégico en clave del fortalecimiento de la función administrativa distrital.

Que el artículo 2.2.13.15.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala: **“Evaluación de la gestión gerencial. La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.”**, y el artículo 2.2.13.1.12 de la norma en cita establece la **“metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de gestión”** la cual diseñará el Departamento Administrativo de la Función Pública, que podrá ser adoptada por las entidades o en su lugar, la entidad desarrollará su propia metodología ciñéndose a los parámetros establecidos en el Título 13 gerencia Pública del Decreto 1083 de 2015.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en el marco de sus competencias y con miras a garantizar el objeto del Sector Administrativo de Gestión Pública desarrollaron un modelo para la Gestión de Gerentes Públicos que recoge las diferentes directrices normativas y técnicas asociados a los procesos de ingreso, desarrollo y evaluación de los gerentes públicos del Distrito Capital.

Que lo anterior se desarrolló, entendiendo la importancia estratégica de la función gerencial en el cumplimiento de las metas y la ejecución efectiva de los planes, programas, políticas, proyectos formuladas para el cumplimiento de la misión institucional y la Política Pública Distrital para la Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030 adoptada mediante Documento CONPES Distrital 007 de 2019 que establece como punto crítico y factor estratégico para su desarrollo, **“la necesidad de avanzar en la profesionalización y gestión del desempeño de los gerentes públicos en las entidades distritales”**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 608

(08 - Jul - 2024)

“Por el cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES”

Que dicho modelo de evaluación recoge los parámetros previstos en la ley, así como los estándares técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública con una precisa orientación hacia el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través de su digitalización en el Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP-.

Que este modelo de Evaluación de Gerentes Públicos complementa la ruta de gestión en el segmento directivo sobre el cual la Administración Distrital ha dado pasos importantes, pues de un lado, se ha consolidado la aplicación de un conjunto de pruebas que permiten la valoración de las competencias de los candidatos a cargos de Gerencia Pública y se ha implementado el servicio de publicación de hojas de vida para los candidatos a empleos de gerencias pública y, por otra, se ha venido desarrollando una oferta de formación y capacitación en procura de fortalecer las competencias del segmento directivo de la administración distrital.

Que en consonancia y al considerar que los empleos de gerencia pública deben rendir cuentas de su desempeño, en términos de resultados y estos no se refieren únicamente al cumplimiento de normas y procedimientos vigentes, sino a las metas institucionales que se fijan las entidades públicas para responder al mandato ciudadano, su evaluación debe involucrar el aporte a las metas institucionales razón por la cual, el modelo de Evaluación de Gerentes Públicos previsto, contempla un aspecto importante en términos del fortalecimiento de la función administrativa pública distrital.

Que de esta manera, los parámetros de evaluación, en el sistema propuesto, integran los compromisos gerenciales y las competencias comportamentales (que incluye la evaluación de pares y del equipo de trabajo); que son los que se aplican en la actualidad y se agrega uno nuevo: el aporte al cumplimiento de las metas institucionales que representa el 5% y que se obtiene a partir del Índice de Gestión Pública Distrital, manteniendo como aparece en el sistema vigente, el componente de compromisos adicionales voluntarios por parte del Gerente Público que representa un 5% adicional en la evaluación.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, por conducto de la Circular Conjunta 003 del 28 de febrero de 2023 y con el fin de contribuir dentro del proceso de mejora continua frente a la ejecución efectiva de los planes, programas, políticas, proyectos formulados para el cumplimiento de la misión institucional y en el desarrollo e implementación de la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019 - 2030 elaboró el modelo de gerencia pública y la Guía Gestión de los empleos de naturaleza gerencial en el Distrito Capital, el cual se adopta por parte del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el presente acto administrativo.

Que, en razón a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Modelo para la Gestión de Empleos de Naturaleza Gerencial. El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, adopta el Modelo para la Gestión de Empleos de Naturaleza Gerencial en el Distrito Capital, establecido en la Circular Conjunta 003 del 28 de febrero de 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 608

(08 - Jul - 2024)

“Por el cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES”

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y el Anexo Técnico “Guía gestión de los empleos de naturaleza gerencial en el Distrito Capital”

Artículo 2. Evaluación de Gerentes Públicos. Adoptar a partir de la vigencia 2024 el modelo de evaluación de gerentes públicos del Distrito Capital en Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como sistema propio para la suscripción, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión instituidos en el artículo 50° de la Ley 909 de 2004.

Parágrafo 1. Las evaluaciones de los Acuerdos de Gestión correspondientes a la vigencia 2023 se efectuarán de conformidad con las reglas establecidas para su desarrollo en dicha anualidad y, por lo tanto, aplicarán los formatos establecidos previamente según el Sistema Tipo vigente para ese momento.

Parágrafo 2. Período de Transición. Las etapas de concertación y formalización de Acuerdos de Gestión efectuadas en los formatos establecidos en el sistema tipo de evaluación de gerentes públicos para la vigencia 2023, realizadas con anterioridad a la presente Resolución, gozan de validez.

Artículo 3. Alcance. La Circular Conjunta 003 de 2023 de febrero de 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y su Anexo Técnico, serán aplicables a todos los gerentes públicos del Instituto Distrital de las Artes, ubicados en los empleos de libre nombramiento y remoción de naturaleza gerencial, que forman parte de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Gerente	039	02
Jefe de Oficina	006	01
Subdirector Técnico	068	02
Subdirector	070	02

Artículo 4. Coordinación. La Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, coordinará con la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, el área de Comunicaciones del Idartes, y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, las jornadas de capacitación sobre el uso y apropiación del módulo de Acuerdos de Gestión del SIDEAP por parte de los gerentes públicos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Artículo 5. Pares. Designar los siguientes pares que actuarán como evaluadores en el proceso de valoración del componente comportamental de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos:

Gerente Público a Evaluar	Par Evaluador
Gerente de Escenarios	Gerente de Artes Audiovisuales
Gerente de Artes Plásticas y Visuales	Gerente de Música
Gerente de Danza	Gerente de Escenarios
Gerente de Artes Audiovisuales	Gerente de Danza
Gerente de Arte Dramático	Gerente de Artes Plásticas y Visuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 608

(08 - Jul - 2024)

“Por el cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES”

Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirector de las Artes
Subdirector de Formación Artística	Subdirector Administrativo y Financiero
Subdirector de Equipamientos Culturales	Subdirector de Formación Artística
Subdirector de las Artes	Subdirector de Equipamientos Culturales
Gerente de Música	Gerente de Arte Dramático
Gerente de Literatura	Gerente de Danza

Parágrafo. Se entiende como par un Gerente Público que interactúa de manera directa con la actividad misional del área del Gerente evaluado.

Artículo 6. La Circular Conjunta 003 de 2023 de febrero de 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y su Anexo Técnico, serán aplicables a todos los gerentes públicos del Instituto Distrital de las Artes.

Artículo 7. La presente Resolución será comunicada desde la Subdirección Financiera y Administrativa – SAF, a todos los Gerentes Públicos del Idartes.


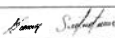

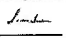
Artículo 8. La presente resolución será publicada en la página web del Instituto Distrital de las Artes.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 - Jul - 2024


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
DIRECTORA GENERAL

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Angie Nataly Ruiz Rodriguez - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Aprobó -Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Daniel León Acuña – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	